



**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, SEIS (6) DE
MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). –**

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 08001315300820230006100
DEMANDANTE: FERNANDO BEVANS ORTEGA
DEMANDADO: FREDYS ANTONIO NAVARRO,
ZOILA MEDARDA PERNETT
Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el anterior informe secretarial, y para surtir la notificación del auto admisorio a los demandados FREDYS ANTONIO NAVARRO DE LOS REYES y ZOILA MEDARDA PERNETT MOJICA, y de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso, se designará como CURADOR AD LITEM, a la profesional en derecho Dra. YEIMI RUIZ MENDEZ, Cédula de ciudadanía No. 1.045.669.143 y T.P No.285.960 del C.S de la J, correo electrónico, yeimiruiz_10@hotmail.com dirección Carrera 19ª No. 74 – 78. Comuníquesele la designación en debida forma.

En consecuencia, señálese como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad- litem, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS moneda Legal (\$ 650.000). Equivalentes a medio Salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado el 7 de marzo de 2024

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5982855e63486be3eac5958ba476f94d2df33e88eb2629c7e282200408d21def**

Documento generado en 06/03/2024 04:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>